



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- como ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3° de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1983 y 99 de 1993 le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible y tiene como responsabilidad misional ejecutar la Política Ambiental en su jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales.

La CAR tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706.4 km², que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al Departamento de Cundinamarca, 6 al Departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, esta se encuentra estructurada internamente de la siguiente manera:

1. Dirección General.
 - 1.1 Secretaría General
 - 1.2 Dirección de Control Disciplinario Interno
 - 1.3 Oficina de Control Interno
 - 1.4 Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones –TIC
 - 1.5 Oficina de Talento Humano
 - 1.6 Oficina Asesora de Planeación
 - 1.7 Oficina Asesora de Comunicaciones
 - 1.8 Fondo para las Inversiones Ambientales en la cuenca del Rio Bogotá – FIAB
2. Dirección de Recursos Naturales
3. Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental
4. Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y territorial
5. Dirección Jurídica
6. Dirección de Infraestructura Ambiental
7. Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano
8. Dirección Administrativa y Financiera
9. Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental.
10. Direcciones Regionales

La Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No 022 del 21 de octubre de 2014, tiene como propósito promover el fortalecimiento de una cultura ambiental de protección, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos



naturales renovables en los diferentes sectores de la población, dentro del marco normativo y político aplicable, mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

1. Proponer a la Dirección General e implementar políticas institucionales, planes y programas en materia de fortalecimiento de la cultura ambiental y servicio al ciudadano de conformidad con la normatividad vigente.
2. Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de educación ambiental y normas afines en la jurisdicción de la CAR
3. Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de participación ciudadana, control social y normas afines en la jurisdicción de la CAR
4. Promover e implementar proyectos estrategias para gestionar el conocimiento, el emprendimiento y la innovación socio ambiental en la jurisdicción de la CAR, estableciendo mecanismos y /o instrumentos para su efectiva transferencia y seguimiento, en el marco de la cultura ambiental.
5. Promover el conocimiento socio ambiental a partir del fortalecimiento de la producción e intercambio de material bibliográfico y la formulación e implementación de estrategias para el posicionamiento del Centro de Documentación de la Corporación.
6. Promover la implementación de prácticas de conservación y manejo adecuado de los recursos naturales agua, aire y suelo, a través de la investigación participativa aplicada, la formación y difusión de las mismas.
7. Liderar en coordinación con las áreas misionales de la corporación, la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y normas afines en materia de producción más limpia, consumo sostenible y negocios verdes, dentro de la jurisdicción de la Corporación.
8. Liderar la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas normas afines en materia de atención y servicio al ciudadano, dentro de la jurisdicción de la Corporación.
9. Definir los lineamientos y parámetros para la emisión de los conceptos sociales en el marco de los procesos de carácter permisivo y sancionatorio que lo requieran
10. Apoyar a las Direcciones Regionales en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de los diferentes programas y proyectos en cumplimiento del Plan de Acción de la Corporación y el propósito de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano
11. Asesorar y acompañar a los diferentes actores sociales de la jurisdicción de la CAR, en la formulación y desarrollo de iniciativas inherentes a la gestión socio ambiental en el marco de la cultura ambiental.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, viene desarrollando a lo largo del territorio una serie de acciones para el fortalecimiento de la cultura ambiental y servicio al ciudadano, la educación ambiental, la participación ciudadana y el control social, la promoción de la gestión del conocimiento socio ambiental, el emprendimiento y la innovación socio ambiental, el fortalecimiento de la producción e intercambio de material bibliográfico y la formulación e implementación de estrategias para el posicionamiento del Centro de Documentación, la implementación de prácticas de conservación y manejo adecuado de los recursos naturales agua, aire y suelo, la producción limpia, el consumo sostenible y los negocios verdes, la atención y servicio al ciudadano y la gestión socio ambiental, a través de diferentes estrategias que permiten la identificación de la población de interés y el ejercicio directo con los actores sociales.

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, definió en su Plan de Gestión Ambiental Regional 2012 – 2023, compromisos tendientes a la implementación de la Política de Producción y Consumo Sostenible emitida en el año 2010, por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dichos compromisos se incorporaron en el Plan de Acción 2020 – 2023, Proyecto



21. Cultura Para la Producción Sostenible Y la Economía Circular. Meta 21.6. Realizar el 100% del acompañamiento a siete (7) subsectores para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción.

Conforme a lo previsto para el periodo, la Corporación durante las vigencias 2020 y 2021, se han definido y concertado ocho (8) Agendas Ambientales con los siguientes subsectores productivos: Sector Agrícola: Subsector: (1) Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFRUCOL, (2) Asociación Colombiana de Exportadores de Flores – Asocolflores, (3) Federación Nacional de Cacaoteros – Fedecacao, (4) Corporación Campo Limpio - Red Posconsumo de Colombia, Sector Pecuario: Subsector Ganadero: (4) Fedegan, Subsector (5) Fenavi., Servicios: Subsector: (7) Federación de distribuidores de combustibles y energéticos - FENDIPETROLEO Bogotá, Cundinamarca y Llanos Orientales y Subsector Minero: (8) Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillos y Materiales de Construcción – ANAFALCO. Para lo cual se realizó la construcción de las correspondientes agendas sectoriales conjuntas, y se avanzó en el seguimiento y desarrollo de todas las actividades acordadas para el cumplimiento de las agendas sectoriales.

De esta manera, la concertación y posterior seguimiento y desarrollo de las Agendas Ambientales, es un proceso que está incluido en el Plan de Acción de la Corporación 2020 - 2023 y previsto para continuar en su desarrollo durante el año 2022, siendo además un indicador Mínimo de Gestión de la CAR definido en la Resolución 667 de 2016, conforme a lo cual se buscara promover acciones conjuntas de autogestión ambiental empresarial, con los gremios y organizaciones productivas de la Jurisdicción, llegando a los empresarios y productores, por lo cual la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en desarrollo del referido proyecto 21, ha determinado que se hace necesaria la conformación e integración de un grupo interdisciplinario de profesionales del orden técnico, social y pedagógico, el cual se ha de vincular mediante contratos de prestación de servicios, de cara a brindar la debida capacidad de respuesta, que permita atender los compromisos anteriormente indicados y derivados de dichas agendas ambientales, a través del seguimiento y desarrollo de las actividades acordadas, tendiente al mejoramiento de los procesos productivos, mediante la promoción, capacitación, seguimiento en la adopción de las técnicas de Producción Más Limpia, que desde el enfoque de producción y consumo sostenible, se dirigen a los empresarios y productores asentados en el territorio de la Corporación.

Resultado de lo anterior y aunque la Corporación desde la **Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano**, cuenta con personal de planta, se tiene que su capacidad de carga laboral y/o perfil no les permite atender el cien por ciento de las acciones propias del proyecto y sus estrategias, para lo cual se hace indispensable vincular a través de contratos de prestación de servicios un equipo interdisciplinario de profesionales que apoyen e desarrollo de las acciones derivadas de las Agendas Ambientales, es así que se requiere a un (1) profesional que apoye y acompañe en la ejecución de actividades derivadas de las Agendas Ambientales y la Economía Circular de la CAR.

De esta manera y con el fin de poder conformar e integrar el mencionado equipo interdisciplinario de profesionales, la Corporación requiere poder contar con un (1) profesional, con título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Ingeniería Química o Ingeniería Agronómica o Médico Veterinario o Médico Veterinario y Zootecnista, que aporte desde el enfoque de su formación al desarrollo de actividades tendientes a contribuir con el desarrollo de las acciones derivadas de las agendas ambientales acordadas con los subsectores productivos, la convocatoria y el desarrollo actividades dirigidas a empresas, contribuyendo a la promoción de la autogestión ambiental empresarial y el apoyo y acompañamiento al proceso derivado de las Agendas Ambientales y/o la Economía Circular, el desarrollo de contenidos y a las acciones que permitan atender los compromisos definidos en los POMCAs, brindar el apoyo a la supervisión de convenios o contratos de Agendas Ambientales y/o de Economía Circular, así mismo para



Producción Más Limpia y/o Negocios en el marco de la Agendas Ambientales, lo anterior en desarrollo del proyecto 21 Cultura Para la Producción Sostenible y la Economía Circular.

1.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 “*Territorio ambientalmente sostenible*”, así:

Dependencia Solicitante:	Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano
Nombre del Responsable:	Mónica Liliana Ruiz Cárdenas
Cargo del Responsable:	Directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano
Eje Temático:	V Cultura Ambiental y Participación Ciudadana
Proyecto:	21. Cultura para la producción sostenible y la economía circular
Objetivo:	Concientizar y apropiar el uso de tecnologías ecosostenibles y hábitos de cuidado de los recursos naturales y autogestión para la producción, consumo y convivencia sostenible del territorio CAR
Acción:	Implementación de estrategias para la promoción del uso de tecnologías sostenibles.
Meta:	21.6. Realizar el 100% del acompañamiento a siete (7) subsectores para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción.

El Plan de Acción Cuatrienal PAC se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: <http://www.car.gov.co/vercontenido/3868> de la página web de la CAR.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de Servicios Profesionales en apoyo y acompañamiento en la ejecución de actividades derivadas de las Agendas Ambientales y la Economía Circular de la CAR

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.2.1.1. Obligaciones generales del contratista.

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en **LA CORPORACIÓN**, especialmente el RUT, el RIT, hoja de vida, declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo



caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).

3. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5. Anexar una certificación de la entidad financiera, para efectos del primer pago, en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa y generar factura o documento de cobro mensualmente conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato y señalados en el contrato.

6. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

7. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

8. Aportar la documentación que se le requiera para efectuar la liquidación de retención en la fuente.

9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

10. Realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

11. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos de **LA CORPORACIÓN**.

12. Portar el carné que lo identifica como Contratista en las instalaciones de **LA CORPORACIÓN** y devolverlo a la finalización del contrato a la Dirección Administrativa y Financiera – DAF, así como las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual.

13. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

14. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). **EL CONTRATISTA**, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, **EL CONTRATISTA** comunicará a la aseguradora (si aplica).

15. Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato vigente que se encuentra en el proceso de Gestión Documental.

16. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de **EL CONTRATISTA** con **LA CORPORACIÓN**, ni (si aplica) de **LA CORPORACIÓN** con las personas que vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.

17. Cumplir con el Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado a través de la Resolución CAR No. 3293 del 15 de octubre de 2019, así como también dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales establecida por medio de la Resolución CAR No. 3294 del 15 de octubre de 2019, y/o las Resoluciones, que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



18. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre las generalidades contractuales, en el aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, el cual generará un certificado, que reposará en el expediente contractual.
19. Realizar en el segundo mes de ejecución del contrato (o en el primer mes de ejecución del contrato en caso que el plazo de ejecución contractual sea de un mes, según corresponda), los siguientes cursos virtuales sobre: a) El Sistema Integrado de Gestión Pública – SIGESPU, en aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC y por la Oficina Asesora de Planeación - OAP, b) Políticas de seguridad de la Información implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC. Los certificados generados reposarán en el expediente contractual.
20. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en **LA CORPORACIÓN**.
21. Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.
22. El Contratista cumplirá con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGESPU, en los sistemas internos y canales oficiales de comunicación de la Corporación.
23. Atenderá de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - SIDCAR y en el correo electrónico.
24. Asistir a las reuniones de trabajo que el supervisor del contrato le indique que se relacionen con el objeto del contrato.
25. Realizar los desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
26. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la Supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental establecida, así como los archivos digitales de los mismos.
27. Presentar mensualmente, y cuando se requiera, informes de actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2.1.2. Obligaciones específicas del contratista.

1. Presentar al inicio del contrato su correspondiente plan de trabajo el cual debe incluir: actividades, productos a entregar, y cronograma, para revisión, aprobación y visto bueno por parte del Supervisor de la Corporación, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos todos los costos de movilización que se requieran.
2. Apoyar y realizar seguimiento al desarrollo de las acciones de la Corporación en el marco de las agendas ambientales sub sectoriales, brindando el apoyo necesario a las reuniones de avance mínimo de forma bimestral y de seguimiento de las agendas ambientales sectoriales y demás acciones.
3. Apoyar el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de las metas previstas y los compromisos definidos en las Agendas Ambientales, para la vigencia 2022, compilando su avance en el formato definido por la Corporación y el seguimiento y evaluación de los compromisos y metas definidos en las agendas ambientales, los cuales deben ser consolidados y reportados mensualmente en los formatos establecidos y cuando le sean requeridos por la Supervisión o el líder de Meta o la Dirección y en frecuencia trimestral para informe de gestión.



4. Apoyar el seguimiento en el desarrollo de procesos de capacitación y/o acompañamiento a las empresas o unidades productivas, de acuerdo con las agendas ambientales, para su cumplimiento.
5. Apoyar la realización de tres (3) Benchmarking con las empresas o unidades productivas, evidenciado su desarrollo en sus correspondientes Actas y/o Listados de Asistencia e Informe Técnico.
6. Apoyar el seguimiento a los procesos asignados en lo pre y/o en lo contractual, asociados a Agendas Ambientales y/o Economía Circular, teniendo en cuenta para su desarrollo lo previsto Normatividad vigente, manual de contratación corporativa y demás normas, presentando informes mensuales de avance.
7. Brindar Apoyo en la Supervisión, teniendo en cuenta para su desarrollo lo previsto en la Normatividad Vigente, manual de contratación corporativa y demás normas, presentando informes mensuales de avance. Alimentar la correspondiente matriz de seguimiento, en relación con los convenios y/o contratos cuyo apoyo de supervisión le sea delegada.
8. Apoyar el desarrollo de las actividades que le sean requeridas en el marco de los POMCAs, asociados a la estrategia de Agendas Ambientales de Producción Más Limpia
9. Realizar la consolidación del registro documental y fotográfico del proceso, acorde a los formatos definidos por el sistema de calidad de la entidad, atendiendo a lo previsto en la normatividad vigente de derechos autor, quedando a favor de la Corporación los derechos materiales y/o patrimoniales de las mismas.
10. Identificar al interior de la entidad las áreas que estén relacionadas con el proyecto, meta y objeto del contrato, para adelantar la gestión necesaria, que garantice una adecuada articulación entre los proyectos de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, con las demás dependencias de la entidad y con las direcciones regionales, a fin de coordinar e implementar acciones y estrategias; que ayuden al cumplimiento de las obligaciones y planes operativos, atendiendo la dinámica propia del territorio y a los actores sociales objeto de intervención.
11. Participar en las reuniones convocadas en la ejecución del proyecto 21 y/o Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano.
12. Atender y apoyar las solicitudes de los usuarios internos y externos, en el marco del proceso adelantado para la promoción de la producción y el consumo sostenible, de las estrategias de Agendas Ambientales de Producción Más Limpia, procesos de Economía Circular y/o Negocios Verdes.
13. Tener a disposición de la ejecución del contrato los siguientes elementos: a. Un equipo de cómputo, b. Un GPS, c. Una cámara fotográfica digital, d. Equipo celular de comunicación móvil, e. Equipos de protección laboral, f. Elementos de Papelería.
14. Presentar informe final que consolide los alcances de las actividades objeto del contrato y su correspondiente georreferenciación, el cual debe contener un informe en digital, acompañado de los documentos soporte debidamente escaneados y/o su registro fotográfico digital. a. Tener a disposición de la ejecución del contrato los siguientes elementos: b. Un equipo de cómputo. c. Disponer de conexión a Internet. d. Una cámara fotográfica digital. e. Equipo celular de comunicación móvil. f. Equipos de protección laboral. g. Elementos de Papelería.
15. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas con el supervisor.

2.2.1.3. Productos:

1. Un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato.
2. Un informe consolidado de la ejecución del contrato al finalizar el mismo.
3. Un (1) informe final que consolide el desarrollo de las reuniones de avance bimestral y seguimiento a las agendas ambientales sectoriales.
4. Un (1) Informe final consolidado en formato digital que consolide el desarrollo de los compromisos, metas, indicadores y soportes definidos en la(s) agenda(s) sectorial(es) asignada(s) por la Corporación, en el formato definido.



5. Un (1) Informe final consolidado que dé cuenta del seguimiento y desarrollo de procesos de capacitación y/o acompañamiento a las empresas o unidades productivas, de acuerdo con las agendas ambientales
6. Tres (3) Informes Técnicos de igual número de Benchmarking con las empresas o unidades productivas, evidenciado su desarrollo en sus correspondientes Actas y/o Listados de Asistencia
7. Informe final que dé cuenta del apoyo a los procesos en lo pre y/o contractual, asociados a Agendas Ambientales y/o Economía Circular.
8. Un (1) Informe mensual y final que dé cuenta del Apoyo a las Supervisiones delegadas, incluyendo Matriz de seguimiento.
9. Un (1) Informe final que dé cuenta del desarrollo de las actividades adelantadas en el marco de los POMCAS

2.2.2 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. En los casos de proyectos u otras actividades que incluyan menores de edad, verificar previa autorización del futuro contratista en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad del Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, dicha verificación deberá actualizarse por el Supervisor cada cuatro (4) meses, contados después del inicio del contrato (si aplica).
4. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
7. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA CORPORACIÓN** podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
10. Verificar a través del Supervisor del contrato que **EL CONTRATISTA** realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
11. **LA CORPORACIÓN** a través de la Oficina de Talento Humano - OTH, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 11.1 Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 11.2 Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 11.3 Realizar actividades de prevención y promoción. 11.4 Incluir a las personas que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPITULO 2 del Decreto 1072 de 2015, en el Sistema de



Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 11.5 Permitir la participación de **EL CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 11.6 Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPITULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 11.7 Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F-SERVICIOS	(80000000) Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(80110000) Servicios de recursos humanos	(80111600) Servicios de personal temporal	N/A

*Este código aplica para todos los títulos y/o perfiles.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007¹, artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que “(...) la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la “(...) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)” (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

¹ “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.



Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre las obligaciones y en cumplimiento del hacer, para la ejecución de labores de acuerdo con la idoneidad y/o experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.

4. ASPECTOS GENERALES - ANALISIS DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La **Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano** no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales con título profesional, tecnólogo, técnico, bachiller o educación media y básica y experiencia profesional o laboral, así como también por personas jurídicas.

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas por un valor total de **OCHENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$81.213.000,00) INCLUIDO IVA** (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

4.2. ANÁLISIS REGULATORIO.

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, y certificaciones de los cargos ocupados y contratos ejecutados por el futuro contratista.

4.3.1 REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro



contratista debe acreditar las condiciones psico físicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión:

Certificado de capacitaciones o entrenamientos específicos (NO APLICA).

Examen médico pre-ocupacional sin restricciones para el empleo.

Esquema de vacunación específica: SI ☒ NO ☐

En cumplimiento del Decreto 753 de 2019 (medidas correctivas y registro de Inhabilidades por delitos sexuales) y de acuerdo con las actividades y productos SI ☒ NO ☐ se debe efectuar la verificación y descargar la certificación en el link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.**

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Idoneidad:

Académicos: Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Agronómica, Médico Veterinario o Médico Veterinario y Zootecnista.

Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe corresponder a experiencia en gestión ambiental

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por el futuro contratista asciende a la suma **OCHENTA Y UN MILLON DOSCIENTOSTRECE MIL PESOS M/CTE (\$81.213.000,00) INCLUIDO IVA** (si aplica), con honorarios mensuales de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$7.383.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, valor que en proporción al plazo de ejecución del contrato no excede la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015.

5.1 PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma **OCHENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$81.213.000,00) INCLUIDO IVA** (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación de acuerdo con la necesidad prevista.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
1018DCASC 1019DCASC	22602128 DEL 12 DE ENERO DE 2022



6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para este proceso de contratación se han identificado los siguientes riesgos:

Matriz de Riesgos																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	Riesgo operación	Incumplimiento en la adopción de medidas de autocuidado dictadas por el gobierno nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid 19 y respecto a las directrices emitidas por la entidad	Retardos en el cumplimiento de la ejecución del contrato Riesgos graves para la salud del contratista Riesgos de responsabilidad solidaria	Posible - 3	Mayor - 4	7	Alto	Contratista	Monitoreo periódico para determinar los riesgos	Improbable - 2	3 – Moderado	5	Riesgo bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación periódica ex ante de los riesgos y actividades que dependen de terceros	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras en la ejecución del contrato por sujeción de actividades que dependen de terceros.	Incumplimiento del proceso de planeación contractual	Posible - 3	moderado - 3	6	Alto	CAR Contratista	Monitoreo periódico del plan operativo para determinar acciones de apoyo	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	CAR	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación periódica ex ante de los requisitos, plazos y actividades que dependen de terceros	Permanente

Matriz de Riesgos																						
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - ¿Cuándo?
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras sujetas a externalidades por la disponibilidad de tiempo de productores o empresarios	Incumplimiento del proceso de planeación contractual	3 - Posible	2 - Menor	5	Medio	Conviniente	Ajustar el plan operativo de actividades en procura de dar cumplimiento a todas las actividades	1 - Raro	2 - Menor	3	Riesgo Bajo	S i	C A R	Inicio de la ejecución del contrato	Al terminar el contrato	Verificación periódica de los requisitos, plazos y actividades del plan operativo versus verificación de informes que reflejen dicho cumplimiento	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos	No pago o pago incompleto del sistema de seguridad social y ARL.	Retardos en el cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución del contrato. Riesgos graves para la salud del contratista.	Posible - 3	moderado -3	6	Alto	CAR Contratista	Adelantar seguimiento y en el caso de mora en el cumplimiento del pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social, suspender el contrato	Improbable -2	Menor - 2	4	Riesgo Bajo	S i	C A R	Primer mes de actividades	Al terminar el contrato	Verificación de los pagos mensuales de seguridad social	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Riesgos Biológicos (Exposición a microorganismos o macro organismos que puedan dar lugar a enfermedades motivadas por la actividad contractual)	Afectaciones y/o limitaciones al desarrollo del Plan de Trabajo propuesto.	Posible - 3	Mayor - 4	7	Alto	CAR Contratista	Ajustes en la metodología de intervención y de ser requerido al Plan de Trabajo, acorde al manejo previsto para la contingencia	Improbable -2	2 - Menor	4	Bajo	S i	C A R	Primer mes de actividades	Al terminar el contrato	Verificación de la presentación oportuna del informe de Avance para el periodo cumplido	permanente

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular Externa Única), implementada por Colombia Compra Eficiente.



7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Corporación de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 05 de febrero de 2019, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa².

9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y firma del acta de inicio.

9.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en un plazo de **Once (11) meses**, contados a partir del perfeccionamiento de este, expedición del registro presupuestal e inicio de cobertura de la ARL y sin que supere el 31 de diciembre de 2022. El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

9.2 FORMA DE PAGO.

LA CORPORACIÓN cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Periodos fijos mensuales por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$7.383.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), demás impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, entendiéndose para todos los efectos meses de 30 días. Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **LA CORPORACIÓN**.

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del proceso de Gestión Documental.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá a **EL CONTRATISTA** para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con el

² https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf



trámite establecido para el efecto y posteriormente lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en el SECOP II.

Para los efectos que demande la incorporación de la información en el Plan de Pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA).

La Dirección Administrativa y Financiera - DAF de la Corporación, gestionará en la plataforma del SECOP II, “contrato electrónico”, la aprobación o rechazo de la factura, en este último caso deberá justificar el motivo del rechazo, y efectuará el pago una vez realizada la subsanación correspondiente.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

9.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa al **Profesional Especializado 2028 – 20** asociado a Producción Más Limpia de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará a **LA CORPORACIÓN** ante **EL CONTRATISTA** para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el Director o Jefe de la dependencia a cargo. El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por **LA CORPORACIÓN** y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

Además de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el Supervisor debe:

1. Enviar a la Dirección Administrativa y Financiera, los informes de supervisión y actas únicas de pago, los cuales deben ser generados a través de la herramienta de gestión contractual y publicarlos en el SECOP II.
2. Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, efectuado por **EL CONTRATISTA**, quien remitirá con el informe de ejecución contractual las constancias de pago de las planillas respectivas a **LA CORPORACIÓN**. El Supervisor deberá constatar cada mes que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral corresponde a los porcentajes establecidos por la Ley.
3. Informar a la Oficina de Talento Humano - OTH, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato bajo Supervisión o las enfermedades de origen común o laboral.



4. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
5. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
6. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
7. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
8. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución.
9. Remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Manual de Contratación de la Corporación, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
10. En caso de incumplimiento deberá dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuantificando los perjuicios del incumplimiento, para imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.
11. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la Oficina de Talento Humano - OTH, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
12. Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de **LA CORPORACIÓN**.
13. Solicitar a **EL CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
14. Realizar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual y remitirlas a la Oficina de Talento Humano de manera inmediata.
15. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
16. En el evento de requerirse la entrega de elementos por **LA CORPORACIÓN** para la ejecución del objeto pactado, el Supervisor deberá suscribir junto con **EL CONTRATISTA** un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado de su entrega, y dejará constancia de que el contratista responderá por su conservación.
17. Solicitar ante la Oficina de Talento Humano - OTH las modificaciones pertinentes.
18. Solicitar a **EL CONTRATISTA** el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban suspensiones, prórrogas y adiciones y en los eventos de cesión y terminación anticipada del contrato.
19. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Corporación.
20. Verificar en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad del Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, cada cuatro (4) meses (si aplica)



PARAGRAFO 1: Si durante el término de ejecución del contrato, se produce cambio en el funcionario que ejerce la supervisión, este deberá hacer entrega de un informe parcial del contrato a la fecha correspondiente al periodo respectivo.

PARAGRAFO 2: El designado para efectuar la supervisión del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas para el efecto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

9.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Muerte del contratista. **b)** Incapacidad permanente del contratista. **c)** Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **d)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. **e)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. **f)** Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a Oficina de Talento Humano – OTH, el informe final de Supervisión, certificación de saldos actualizada de la Dirección Administrativa y Financiera - DAF de la CAR y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la CAR, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la CAR tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

MÓNICA LILIANA RUIZ CÁRDENAS
Directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano

Proyección	Revisión
Firma:	Firma:
Nombre Completo: Luis Bernardo Cañón Mendoza	Nombre Completo: Luis Bernardo Cañón Mendoza
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano	Dependencia: Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano